



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1359 ( 14 - Dic - 2021 )

*“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 4 del Acuerdo 05 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, establece que: *“la prima técnica se reconocerá y pagará mensualmente a quienes ejerzan empleos de los niveles directivo, asesor y profesional en cuantías equivalentes hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual para los primeros y segundos; y hasta el cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual para los terceros”*.

Que mediante Resolución N° 045 del veintitrés (23) de Marzo del 2011 por medio de la cual se reglamenta la prima técnica para los funcionarios del Idartes, se indica lo siguiente:

*“ARTICULO SEGUNDO: para el reconocimiento y pago de la Prima Técnica de los empleados públicos del nivel Profesional del Instituto Distrital de las Artes, se tendrán en cuenta los siguiente factores y porcentajes liquidados sobre el sueldo básico mensual:*

*a. Un 24% por el título de formación universitaria a nivel profesional o de licenciatura.*

*b. Un 1% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditada, hasta completar el 8%, ó hasta un 8% por especialización o postgrado no inferior a un año, ó título universitario adicional a nivel profesional o licenciatura. En cualquiera de los eventos contemplados, **la capacitación que se acredite deberá relacionarse o ser inherente a la profesión o desempeño del cargo.***

*c. Un 4% adicional, por cada año de experiencia profesional o docente universitaria, ó en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador, acreditada por el titular, hasta completar el 8%” (Subrayado y negrillas propias)*

**ARTICULO TERCERO.** - *El título de Postgrado se podrá homologar para todos los efectos, por dos años de experiencia adicional, a los requisitos mínimos exigidos, o por la terminación de materias de estudios de maestría en cualquier modalidad.*

**ARTÍCULO CUARTO.** - *El reconocimiento y pago de la Prima Técnica se hará a partir de la fecha de su solicitud.”*

Que mediante Resolución N° 1128 del cuatro (04) de noviembre de 2021 la Dirección General del Idartes, nombró en provisionalidad al funcionario DIEGO ALEXANDER MONTAÑO GAITÁN identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.070.009.741 en el empleo de la planta de personal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Danza del Idartes, siendo posesionado el cinco (5) de noviembre de 2021, tal y como consta en el acta N° 60 de 2021.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1359 ( 14 - Dic - 2021 )

*“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

Que el funcionario DIEGO ALEXANDER MONTAÑO GAITÁN, radicó solicitud de reconocimiento de prima técnica mediante Oficio con radicado N° 20214600210882 del ocho (08) de noviembre de 2021, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que revisados y analizados los documentos que reposan en la Historia laboral del funcionario DIEGO ALEXANDER MONTAÑO GAITÁN, los cuales constituyen el soporte legal para reconocer y ordenar el pago de la prima técnica, y de acuerdo con el Análisis de Requisitos de Prima Técnica anexo a la presente resolución, se encuentra procedente ordenar el pago de la prima técnica en virtud de que el funcionario acreditó:

- a) Título de Administrador de Empresas de la Universidad de Pamplona del siete (7) de junio de 2013, equivalente a un veinticuatro por ciento (24%) sobre su asignación básica mensual.
- b) Título de Especialista en Gerencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, de la La Fundación Universitaria del Área Andina del ocho (08) de septiembre de 2017 equivalente a un ocho por ciento (8%), sobre su asignación básica mensual.
- c) Experiencia Profesional de acuerdo con las certificaciones laborales que reposan en la hoja de vida del citado funcionario, representan el derecho al ocho por ciento (8%) sobre su asignación básica mensual.

Que en consecuencia, por estar el funcionario desempeñando un cargo del nivel profesional y al cumplir los requisitos exigidos, se procede a reconocer el cuarenta por ciento (40%) por concepto de prima técnica, sobre su asignación básica mensual, a partir del día ocho (08) de noviembre de 2021, fecha en la cual el funcionario radicó la solicitud de reconocimiento de la prima técnica, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y ordenar el pago de la prima técnica al funcionario DIEGO ALEXANDER MONTAÑO GAITÁN identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.070.009.741 en el empleo de la planta de personal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Danza del Idartes, en un porcentaje total del cuarenta por ciento (40%) sobre la asignación básica mensual, a partir del día ocho (08) de noviembre de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El concepto por prima técnica reconocido en el artículo anterior para todos los efectos constituye factor salarial, de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo 005 del 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 1359**  
( 14 - Dic - 2021 )

*“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago de la prima técnica, que se ocasione con el cumplimiento del presente acto administrativo, será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, con cargo al rubro “1.310.101.010.202 Prima Técnica” del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar la presente Resolución al funcionario DIEGO ALEXANDER MONTAÑO GAITÁN identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.070.009.741.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO OCTAVO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Dada en Bogotá D.C., a los 14 - Dic - 2021

**ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

*Nota: La información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano.*



ANALISIS DE REQUISITOS PRIMA TECNICA NIVEL PROFESIONAL										
NORMATIVIDAD: Resolución No. 045 del 23 de Marzo de 2011 IDARTES										
Porcentajes para otorgar prima técnica en el nivel Profesional		24%por titulo universitario	8%por titulo de especialización o 1%por cada 40 horas en capacitación, hasta completar 8%					4%por cada año de experiencia profesional hasta completar 8%		
SOLICITANTE:		Diego Alexander Montaña								
CEDULA:		1,070,009,741								
TP:		N/A								
FECHA INGRESO:		05/11/2021								
REQUISITOS										
1. FORMACION UNIVERSITARIA A NIVEL PROFESIONAL O LICENCIATURA										
INSTITUCION		FECHA	TITULO					Horas	%	
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA		7/06/2013	Administrador de Empresas					N/A	24%	
TOTAL								0	0,24	
2. CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN										
INSTITUCION		FECHA	TITULO					Horas	8%	
LA FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREANDINA		8/09/2017	Especialista en Gerencia en Seguridad y Salud en el Trabajo						8%	
TOTAL									0,08	
3. EXPERIENCIA PROFESIONAL O DOCENTE UNIVERSITARIA										
4%por cada año de experiencia profesional hasta completar 8%										
EMPRESA	Fecha Certificación	INGRESO	RETIRO	CARGO	AÑOS	MESES	DIAS	Horas	%	
Idartes	17/02/2021	6/05/2020	15/01/2021	Prestación de Servicios	0	8	9	N/A	8%	
Idartes	18/01/2021	4/01/2019	31/12/2019	Prestación de Servicios	0	11	27	N/A	8%	
Idartes	26/03/2020	18/01/2019	8/08/2019	Prestación de Servicios	0	6	21	N/A	8%	
					0	25	57	0	8%	
TIEMPO EXPERIENCIA LABORAL:		2 Años		2 Meses		27 Días		8,00%		
CONCLUSION:										
Evaluados los requisitos para estudio de prima técnica, reúne requisitos para otorgar un porcentaje sobre la asignación básica de:								40%		
 <b>LAURA CATALINA MARTINEZ LOPEZ</b> Profesional Especializado, Talento Humano-SAF Instituto Distrital de la Artes – Idartes					 <b>MARCO AURELIO VILLATE POVEDA</b> Contratista – Talento Humano Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano Instituto Distrital de la Artes – Idartes					

Bogotá D.C., 05 de noviembre de 2021

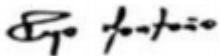
Señores.  
Talento Humano  
Subdirección Administrativa y Financiera  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes  
Atn. Laura Catalina Martínez López  
Profesional Especializado – SAF Talento Humano  
Ciudad.

ASUNTO: Solicitud reconocimiento prima técnica.

En atención al nombramiento realizado en el empleo provisional de la entidad denominado Profesional Especializado Código: 222 grado:02, ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Danza de la Entidad, solicitó se realice el reconocimiento de prima técnica, de acuerdo con los soportes, de experiencia, como de educación formal e informal, que actualmente reposan en el expediente de hoja de vida que la entidad posee.

Agradezco la atención prestada,

Cordialmente,



Diego Alexander Montaña Gaitán  
C.C. 1.070.009.741 de Cajicá  
Cel. 3107509729  
Correo electrónico: diegoalexandermontaga@hotmail.com

## ACTA DE POSESIÓN N° 60

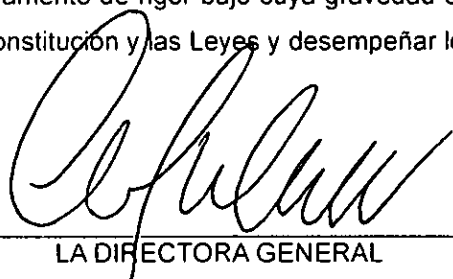
En Bogotá D. C., el día cinco (5) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), compareció el señor **DIEGO ALEXANDER MONTAÑO GAITAN**, con el objeto de tomar posesión en un empleo de la planta global denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Danza, para el cual fue nombrado mediante la resolución N°1128 del cuatro (4) de noviembre de 2021, en Provisionalidad.

Para tal efecto presentó los siguientes requisitos:

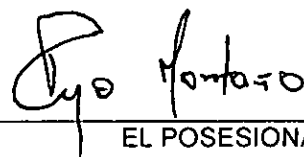
- Cédula de Ciudadanía N° 1.070.009.741
- Análisis de cumplimiento de requisitos para el cargo, con base en lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, en el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 1083 de 2015 y el Manual de Funciones, firmado por ANGELICA VIVIANA PÉREZ HERRERA, Profesional Universitario de Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes de fecha nueve (9) de octubre de 2021.

Fecha de efectividad: 5 de noviembre de 2021

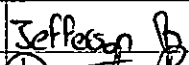
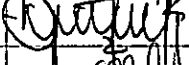

Verificado el cumplimiento de los requisitos se procede a dar posesión, previo juramento de rigor bajo cuya gravedad el posesionado promete cumplir y defender la Constitución y las Leyes y desempeñar los deberes que el cargo le impone.



LA DIRECTORA GENERAL



EL POSESIONADO

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Proyectó:	José Jefferson Gordillo Aguilera - Contratista - SAF Talento Humano	
Revisó:	Diana Alexandra Alfaro Prieto - Técnico Administrativo - SAF Talento humano	
Revisó:	Laura Catalina Martínez López - Profesional Especializado - SAF Talento Humano	
Revisó:	Robertson Alvarado - Contratista - SAF	